



Expediente 2021/058.SUM.ABR.MC

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y SOPORTE DE UN NODO DE CÁLCULO COMPUTACIONAL.

De una parte, D. Miguel Ángel Sotelo Vázquez, Gerente de la Universidad de Alcalá en virtud de nombramiento efectuado a su favor por Resolución del Rector de la UAH de fecha 18 de marzo de 2019 (B.O.C.M. Núm. 90 de 16 de abril de 2019) y Órgano de Contratación en virtud de Resolución de desconcentración de competencias del Rector de la UAH de fecha 19 de marzo de 2018 (BOCM nº 75, de 28 de marzo de 2018).

De otra, D. Rafael Lainez Peña con DNI número 51673760M.

INTERVIENEN

El primero, actuando en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (en adelante, la Universidad), Institución de Derecho Público que se rige entre otras por las normas de sus propios Estatutos aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid 221/2003 de 23 de octubre (BOCM núm. 260, de 31 de octubre de 2003) y por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre).

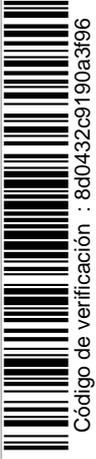
El segundo, en nombre y representación de la empresa AZKEN MUGA S.L. (en adelante, el contratista), con CIF B31567803, domiciliada en C/ Huerta de la Sacedilla, 5 Pta 9; CP:28221 de Majadahonda (Madrid), extremo este que acredita mediante poder otorgado a su favor en escritura autorizada por el Notario D. Urbano Álvarez Merino el día 11 de abril de 2005 bajo el número de su Protocolo dos mil sesenta y tres.

Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente contrato administrativo de suministro y

EXPONEN

- I.- Que el objeto del presente contrato es el **“Suministro, instalación y soporte de un nodo de cálculo computacional”** (en adelante, el suministro).
- II.- Que el gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 30400M000 541A 64604 (del presupuesto de gastos de esta Universidad para el ejercicio de 2021).
- III.- Que en fecha 30 de septiembre de 2021 el Gerente de la Universidad dictó Resolución de adjudicación del contrato de suministro que figura en el Expositivo I a favor del CONTRATISTA.

En virtud de cuanto antecede, ambas partes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al



Código de verificación : 8d0432c9190a3f96

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=8d0432c9190a3f96>

Firmado por: RAFAEL LAINEZ PEÑA
Fecha: 27-10-2021 11:57:08

Firmado por: MIGUEL ANGEL SOTELO VAZQUEZ
Cargo: Gerente de la Universidad de Alcalá
Fecha: 27-10-2021 13:01:58



ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), con sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, formalizan el presente contrato y

ACUERDAN

- PRIMERO.-** Que el contratista se compromete a la ejecución del suministro con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del que forman parte inseparable sus anexos, al Pliego de Prescripciones Técnicas, la proposición económica y el presente contrato, documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando su conformidad en cada uno de ellos. Asimismo, tienen carácter contractual las mejoras ofertadas siendo de obligado cumplimiento para el contratista.
- SEGUNDO.-** Que el plazo para la entrega del equipo será como máximo de OCHO (8) SEMANAS. Tras la puesta en marcha del equipo se iniciarán los TRES (3) AÑOS de soporte.
- TERCERO.-** Que para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Universidad una garantía definitiva por importe total de 10.500,00 euros, habiendo sido depositada con fecha 28/09/2021 en la Tesorería Central de la Comunidad de Madrid.
- CUARTO.-** Que el plazo de garantía es de TRES (3) AÑOS desde la fecha de firma del acta de recepción del equipo.
- El plazo de garantía definitiva será de UN (1) MES desde la finalización de los 3 años del soporte.
- QUINTO.-** Que el precio del contrato es de 210.000,00 € (doscientos diez mil euros) IVA no incluido, 254.100,00 € (doscientos cincuenta y cuatro mil cien euros) IVA incluido, estando incluidos en el precio fijado todos los gastos que conlleve la ejecución de la prestación de los servicios, que será abonado por la Universidad mediante único pago por el 100% del presupuesto una vez recibido de conformidad el equipo.
- SEXTO.-** Que el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en el art. 198 de la LCSP, mediante la presentación de una única factura por el 100% del presupuesto una vez recibido de conformidad el equipo.



Código de verificación : 8d0432c9190a3f96



Universidad
de Alcalá

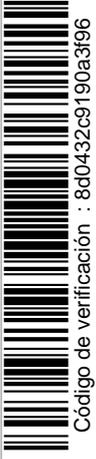
La Universidad determinará si el suministro realizado por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriéndole, en su caso, para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

SÉPTIMO.- Que en caso de que el suministro efectuado no se adecue a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Universidad podrá rechazar la prestación quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

OCTAVO.- Que forman parte integrante del presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del que forman parte inseparable sus anexos, el Pliego de Prescripciones Técnicas, la oferta presentada por empresa y toda aquella documentación que revista carácter contractual.

NOVENO.- Que el presente contrato es de naturaleza administrativa y contra las Resoluciones que se dicten en el desarrollo del mismo el contratista podrá recurrir en defensa de sus derechos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de los recursos de carácter administrativo que procedan en su caso.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.



Código de verificación : 8d0432c9190a3f96

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=8d0432c9190a3f96>

Firmado por: RAFAEL LAINEZ PEÑA
Fecha: 27-10-2021 11:57:08

Firmado por: MIGUEL ANGEL SOTELO VAZQUEZ
Cargo: Gerente de la Universidad de Alcalá
Fecha: 27-10-2021 13:01:58